



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Primero de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01259 00
Asunto	NO ACCEDE A REMITIR LINK DEMANDADA. REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO

La demandada remitió memorial a través de un abogado que dice ser su asesor jurídico, solicitando el link del expediente, sin embargo, el Despacho no accederá a tal solicitud hasta tanto la demandada MARTHA CECILIA SÁNCHEZ PÉREZ se notifique de la presente demanda.

De otra parte, con el objeto de impulsar el proceso, se le concede a la parte demandante el término de treinta (30) días para que proceda a notificar a la parte demandada de conformidad con lo indicado en los párrafos que anteceden. En el evento que omita dar cumplimiento a lo ordenado, se procederá a terminar el proceso por desistimiento tácito. (Art. 317 Ley 1564 de 2012).

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 175** hoy **2 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37df75a9d8195d19787adc4fb709e7a8b9e5db2d7b72d6363032c3908131f29d**

Documento generado en 01/11/2022 01:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>